

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 086/2005

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de Octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990.

La Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de Diciembre de 2001 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 015/2004 de 3 de Febrero de 2004 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

Las Resolución de Directorio N° 184/2004 de 10 de diciembre de 2004 que modifica la Estructura Orgánica y aprueba el Manual de Organización y Funciones del BCB.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 039/2005 de 19 de julio de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales GAL N° 005/2005 de 19 de julio de 2005.

CONSIDERANDO:

Que los incisos e) a), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

Que el artículo 3 y el inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que de conformidad con el artículo 11 numeral 14 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 184/2004 se aprobó la estructura orgánica vigente a partir del 10 de diciembre de 2004.

Que el Artículo 11 numeral iii) y el Artículo 12 del Reglamento Específico de Organización Administrativa del BCB, facultan a la Gerencia General la responsabilidad del análisis de la Estructura Orgánica y la adecuación, fusión, supresión o creación de áreas o unidades y el rediseño de la misma.

Que el Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 039/2005, señala la necesidad de adecuar la estructura orgánica de la Institución creando una nueva Gerencia de Recursos Humanos, fusionando la Gerencia de Administración y de Contabilidad, creando nuevos Departamentos, modificando denominaciones de distintas áreas del BCB y reasignando funciones.

Que en dicho Informe, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión recomienda poner a consideración del Directorio la propuesta de rediseño de la Estructura Orgánica para el BCB, que incluye modificaciones estructurales en base a las necesidades de las áreas, para realizar un adecuado cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, logrando así un funcionamiento eficiente de la Institución.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para que el Directorio apruebe la Propuesta de Ajuste Organizacional del Banco Central de Bolivia presentada por la Gerencia General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia, conforme el Organigrama que en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Instruir a la Administración un análisis de los trabajos y funciones a cargo de las distintas áreas de la Asesoría de Política Económica y efectuar recomendaciones al respecto.

Artículo 3.- La nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia entrará en vigencia a partir del 9 de agosto de 2005.

Artículo 4.- Dejar sin efecto a partir del 9 de agosto de 2005, el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 184/2004 de 10 de diciembre de 2004.

Artículo 5.- En un plazo no mayor a 60 días la Gerencia General presentará al Directorio las modificaciones que corresponda al Estatuto, al Manual de Organización y Funciones y a todos los reglamentos específicos internos afectados por la presente disposición

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de julio de 2005

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.